

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

ESTUDIO EFECTUADO EN RELACION CON LOS PAGOS DE DERECHOS DE APROBACION DE PROYECTOS, INSPECCION DE OBRAS Y APORTES DE OBRAS GENERALES DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE UTILIDAD PUBLICA Y MUNICIPALIDADES, EN LA REGION METROPOLITANA:

- 1.- DERECHOS MUNICIPALES
- 2.- E.M.O.S. - AGUA POTABLE
- 3.- E.M.O.S. - ALCANTARILLADO
- 4.- GASCO - GAS DE CAÑERIA
- 5.- SEGTEL - GAS DE CAÑERIA
- 6.- GASCO - GAS LICUADO
- 7.- SEGTEL - GAS LICUADO
- 8.- CHILECTRA- ELECTRICIDAD
- 9.- SEGTEL - ELECTRICIDAD
- 10.- MINVU - PAVIMENTACION URBANA
- 11.- COMPAÑIA DE TELEFONOS DE CHILE
- 12.- VALORES RESULTANTES APLICADOS AL ESTUDIO DE 56 SITIOS CON VIVIENDAS DE 45,00 m2.
- 13.- VALORES RESULTANTES APLICADOS AL ESTUDIO DE 40 SITIOS CON VIVIENDAS DE 70,00 m2.
- 14.- VALORES RESULTANTES APLICADOS AL ESTUDIO DE 20 SITIOS CON VIVIENDAS DE 140,00 m2.

ISISORO LATT ARCAVI
Jefe Departamento de Estudios

SANTIAGO, Noviembre 8 de 1979.-

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
CENTRO DOCUMENTACION

383-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

PERMISOS MUNICIPALES

PERMISOS MUNICIPALES

Tabla de valores de edificación vigentes entre 1° de Octubre y 31 de Diciembre 1979.-

El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo determina trimestralmente el Índice mediante el cual se reajusta dicha Tabla de Valores.

CALIDAD	TABLA DE CLASIFICACION DE LAS CONSTRUCCIONES										
	A	B	C	D	E	F	G	H	J	K	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1-	9.492	10.828	9.492	9.492	6.748	---	---	---	---	---	
2-	7.045	8.009	7.045	7.045	5.042	3.559	5.042	4.597	3.559	5.562	
3-	5.191	5.933	5.191	5.191	3.707	2.595	3.707	3.336	2.595	4.079	
4-	3.707	4.227	3.707	3.707	2.668	1.853	2.668	2.373	1.853	2.891	
5-	--	--	2.002	--	2.002	1.408	2.150	1.928	1.483	2.297	

Para una vivienda de albañilería de ladrillos de 70 m2. se obtienen los siguientes valores, aplicando lo dispuesto en 3, Calidad media o corriente, letra C, construcción tradicional: 70 m2 x \$ 5.191= \$ 363.370,00 Valor Construcción.
 1½% Derechos Munic= 5.450,55 Valor Derechos.

Las definiciones de "Calidad" y "Clasificación de las Construcciones" se encuentran en la Resolución Exenta N°1.289 y en la Circular del 1° de Abril de 1978 del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, reproducidas en el Boletín Estadístico de la CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION N°66 de Abril de 1978.

Para el estudio de los Permisos Municipales de una población, es preciso considerar lo dispuesto en el Art.131 del Decreto N°458 de 18 de Diciembre de 1975 que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.O. 29.431 de fecha - 13 Abril de 1976), cuya transcripción textual es la siguiente:

En los conjuntos habitacionales con unidades repetidas, los derechos municipales se rebajarán de acuerdo a las siguientes normas:

Se considerará como unidad repetida la casa individual aislada o pareada, ya sea de uno o dos pisos, que se repite en el conjunto, y en los edificios en altura con piso tipo repetido la totalidad de un piso que se repite.

<u>N° DE UNIDADES</u>	<u>DISMINUCION DERECHOS</u>
3 a 5	10%
6 a 10	20%
11 a 20	30%
21 a 40	40%
41 o más	50%

=====

EXENCION DEL PAGO DE DERECHOS FISCALES Y MUNICIPALES

Las Viviendas Económicas de carácter definitivo establecidas en el Decreto N°2.552 (D.O. 23/Feb./79), es decir aquellas cuyos

valores de tasación del terreno y de la construcción no son superiores a 400 unidades de fomento, gozarán de la exención del pago de los derechos fiscales y municipales, siempre que la construcción se haya iniciado antes del 23 de Febrero de 1980 y cuya recepción municipal no sea posterior al 23 de Febrero de 1981.

Santiago, Octubre 30 de 1979.-

ILA/nva.

Para una mejor comprensión de la Tabla de Valores establecida en el presente estudio se transcriben las partes pertinentes del D.S. N°1.350 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Noviembre de 1975, publicado en el Diario Oficial de 7 de Noviembre de 1975, y que dió origen a la Resolución Exenta N°1.289 (V. y U.) del 30 de Diciembre de 1977.

1.- TABLA DE CLASIFICACION DE LAS CONSTRUCCIONES

1.1 CONSTRUCCION TRADICIONAL

- A. Construcciones con esqueleto soportante de acero, Entrepisos de perfiles de acero o losas de hormigón armado;
- B. Construcciones de estructura resistente de hormigón armado, incluidas aquellas en que la armadura es de hierro en perfiles. Entrepisos de losas de hormigón armado;
- C. Construcciones con muros soportantes de albañilería de ladrillo o bloques de concreto entre cadenas y pilares de hormigón armado. Construcciones de hasta 4 pisos. Entrepisos de losas de hormigón armado, sin embargo, podrán ser de madera los suelos del piso más elevado en los edificios de 2 y tres pisos. Los cielos de los pisos más elevados podrán ser de losas de hormigón armado o entramados de madera;
- D. Construcciones con muros soportantes de albañilería de piedra, entre pilares y cadenas de hormigón armado. Construcciones hasta de 2 pisos;
- E. Edificios con estructura de madera. Se incluye en esta clasificación las construcciones de tabiquería de adobe (estructura soportante de madera y relleno de adobe);
- F. Edificios de adobe, tierra-cemento o materiales livianos aglomerados con cemento (escoria, piedra pómez, etc.). La fachada puede ser de albañilería de ladrillo.

1.2 CONSTRUCCION PREFABRICADA

	<u>Estructura</u>	<u>Tipo de Panel</u>
G.	Metálica	Panel exterior: madera corriente; interior; madera corriente o aglomerada, volcanita o similares.
H.	Madera	Panel exterior: madera corriente; interior; madera corriente o aglomerada, volcanita o similares.
J.	Estructura de madera en forma de "A", en que la prolongación de la techumbre forma los paramentos laterales.	
K.	Placas o paneles monolíticos en general (paneles de estructura metálica o de madera).	

2.- CALIDAD DE LA EDIFICACION

Construcción tradicional y prefabricada.

Atendiendo a la mayor o menor complejidad de la estructura y a la calidad de las terminaciones e instalaciones, las construcciones tradicionales y prefabricadas se calificarán con un subíndice como se indica a continuación:

<u>Sub-Índice</u>	<u>Calidad de la Edificación</u>
1	Superior
2	Media superior, buena
3	Media o corriente
4	Media inferior
5	Inferior o mínima

- 1) Calidad Superior.- Para estos efectos se considerarán los siguientes rubros principales:
- a- Techumbre: Pendientes superiores a las necesarias ejecutadas con fines puramente estéticos.
 - b- Aleros : Superiores a 1.00 m.
 - c- Distancia entre muros: Luces superiores a 3.50 m; espacios abiertos cubiertos y grandes ventanales.
 - d- Altura de piso a cielo: Superior a la normal (2.40 m) en el caso de viviendas; la altura normal de otras construcciones deberá considerarse en función de su destino.
 - e- Sobrecimientos: Notoriamente más altos que los normales (0.30 m), salvo aquellos que ha sido necesario realizarlos, obligadamente, para salvar desniveles de hasta 0.50 m.
 - f- Diseño: Complejo o irregular.
 - g- Diferentes niveles de piso: Entre algunos recintos.
 - h- Juego de volúmenes de hormigón armado, traducido en entrantes, salientes, balcones, terrazas voladas, etc.
 - i- Condición de aislamiento: Edificios aislados.
 - j- Calefacción y clima.
 - k- Terminaciones: Especiales o finas, tales como:
 - k-1 revestimientos exteriores: pulidos, picados a la martelina, gres cerámico, litofrén, maderas especiales sobre estuco, etc. Interiores: chapas en muros o zócalos de madera, gres cerámico, formalita o durolac, etc.
 - k-2 Pavimentos: parquet eucaliptus con filete o selección, baldosas de mármol natural, de color, etc.
 - k-3 Puertas: enchapadas especiales o con molduras, talladas, o labradas, etc.
Ventanas: especiales de aluminio o madera como: pino oregón , encina, etc.
 - k-4 Quincallería: especial o importada.
 - k-5 Salas de baño: en proporción, superior a lo normal. Artefactos tipo Venecia, de color o importados.

k-6 Otras terminaciones: persianas automáticas, puertas automáticas; gradas o pavimentos de mármol natural; columnas, balaustradas, capiteles, etc.

Se entenderá por construcción de calidad superior aquella que cuente a lo menos, con cuatro elementos de los indicados en las letras a) hasta la j) y con tres de la letra k).

- 2) Calidad Media Superior o Buena.- Se entiende por tal aquella que sólo presenta algunas de las características especiales de diseño y construcción señaladas para la calidad superior. Cuenta con instalaciones y terminaciones en su mayoría corrientes, pero posee algunas de mayor calidad, tales como - parquet de eucaliptus, ventanas de aluminio, chapas tipo Factomet, artefactos Venecia, pinturas gravilladas, etc.

Se considerará como construcción de esta calidad aquella que posea de tres a cinco elementos de los señalados en el número anterior.

- 3) Calidad Media o Corriente.- Corresponde a una edificación de planificación corriente, caracterizada por su sencillez de diseño (rectangular), normalidad en pendientes de techumbres, aleros y alturas de piso a cielo; terminaciones normales en una construcción media y de tipo corriente, como por ejemplo:

revestimientos exteriores: revoque cemento y arena;
id interiores: revoque cemento y arena, afinado a yeso o pasta;
pavimento: parquet corriente, tabla o plástico;
puertas : corrientes, terciado o cholguán;
ventanas : madera o acero;
pinturas : óleo, látex, aceite o barniz;
quincallería: corriente, etc...

- 4) Calidad Media Inferior.- Implica sencillez de diseño y construcción; corresponde en general, a edificios CORVI, viviendas-tipo o construcciones similares individuales; terminaciones de tipo económico, por ejemplo: piso de torginol; artefactos sencillos pudiendo faltar algunos; carencia de revoques interiores o sin afinar; instalación eléctrica a la vista, etc.

- 5) Calidad Inferior o Mínima.- Corresponde al concepto de vivienda mínima, con terminaciones de mala calidad y/o defectuosa colocación o terminación; pueden carecer de uno o más servicios esenciales. También se considerará en esta calidad una obra gruesa habitable, que cuente sólo con puerta de acceso, puertas de cocina y baño, radier, ventanas y artefactos corrientes, etc.

Santiago, Octubre 30 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS SANITARIAS
(E. M. O. S.)

A G U A P O T A B L E

Valores vigentes durante el mes de Novbr. de 1979. Los valores de los Aportes se reajustan mes a mes de acuerdo con el I.P.C. del penúltimo mes, es decir el 1° de Noviembre con el I.P.C. de Septiembre y así sucesivamente.

Los valores correspondientes a Derechos de Inspección de Colectores se reajustan el 1° de Enero de cada año en conformidad a la variación que experimente el I.P.C. del año anterior.

Los valores indicados no deben recargarse con impuestos.

En la actualidad, mientras se estudia la política futura a seguir en relación con los aportes, la aprobación de los proyectos se realiza en forma Provisional con los valores correspondientes al mes de Julio 1979 determinándose en definitiva el valor a pagarse una vez que se haya definido la política a seguir por los Servicios correspondientes.

Los cobros de derechos de Inspección de Colectores, más arriba establecidos, se encuentran momentáneamente suprimidos.

1.- APORTES PARA OBRAS GENERALES

Por arranque de 13 mm. para medidor de 15 mm. por 1 Unidad Habitacional o 1 Obra General

1.1 Loteos y Urbanizaciones \$ 8.250,00

Si el propietario solicita un mayor diámetro de arranque, el valor de 1 U.H. se multiplica según la siguiente Tabla de Equivalencias:

Para 20 mm.	\$ 8.250 x 2.5=	\$ 20.625
25	\$ 8.250 x 5.0=	\$ 41.250
38	\$ 8.250 x 14.5=	\$ 119.625
50	\$ 8.250 x 29 =	\$ 239.250
75	\$ 8.250 x 80 =	\$ 660.000
100	\$ 8.250 x 164 =	\$ 1.353,000
150	\$ 8.250 x 240 =	\$ 1.980.000

1.2 Viviendas sociales legalmente acogidas al Decreto MINVU N°2.552 (D.O.23/Feb./79) cuya construcción se inicie antes del 23/Feb./80 y cuya recepción municipal no sea posterior al 23/Feb./81, por 1 U.H.

\$ 4.125.00

Para diámetros mayores de 13 mm. aplicar el 50% de los valores establecidos en la Tabla 1.1.

Los derechos constituidos de las viviendas con servicio domiciliario reglamentario unido a la red pública, caducan con la demolición de ellas.

Por lo tanto, procede que las nuevas viviendas que se construyan paguen aportes sin descuentos.

Asimismo, pagan aportes las ampliaciones de las instalaciones que demanden mayor caudal y en mejoramiento de redes cuando se trate de propiedades con servicios deficientes.

2.- APORTES PARA RED POR METRO DE FRENTE AFECTO A PAGO

- 2.1 Loteos, cooperativas, comunidades, -
poblaciones o calles existentes..... \$ 280,00 ml.

A continuación, se exponen algunos ejemplos de aplicación práctica del pago mencionado:

- 2.a En los terrenos ubicados en esquina si la suma de los dos lados es superior a 40 ml. el pago se hará restándole 20 ml., es decir se pagará por sólo 20 ml. de frente.
Si la suma de los dos lados descritos es inferior a 40 ml. se pagará el valor correspondiente al 50% de la suma de los ml. así determinados.
- 2.b Si la red a ejecutarse por la Empresa Constructora sirve únicamente a la población que urbaniza, dicha Empresa no paga el aporte indicado.
- 2.c Si la red a ejecutarse por la Empresa Constructora enfrenta en ciertas calles a sitios ajenos al loteo materia de la urbanización, los aportes correspondientes a estos sitios le serán reembolsados a la Empresa Constructora en el correspondiente N° de U.H. de Aportes para Obras Generales.
- 2.d Si la Empresa Constructora, para ejecutar la urbanización de un determinado terreno debe tender redes que no lo benefician directamente sino que a terceros, le será reembolsado el N° de U.H. de Aportes para Obras Generales correspondiente al valor que representan las obras a ejecutarse y que benefician a terceros.

- 2.e Si la Empresa Constructora proyecta uno o más pasajes dentro de 1 manzana cuyas redes por las cuatro calles que la rodean han sido ejecutadas previamente por otro contratista, la Empresa paga el valor del aporte de las redes que aprovecha en el correspondiente N° de U.H. de Aportes para Obras Generales, no haciendo pago alguno por la red interior por él proyectada y que alimenta a él o los pasajes indicados.
- 2.f Si por cualquier motivo, por razones de proyecto, la Empresa Constructora debe ejecutar con frente a la o las calles que rodean la manzana una matriz de diámetro superior al normal para abastecer de agua potable a terrenos ajenos, la EMOS reembolsará a la Empresa Constructora con el correspondiente N° de U.H. de Aportes para Obras Generales, la diferencia de costo existente entre ambas matrices.
- 2.g En el caso de que el N° de U.H. de Aportes para Obras Generales acumuladas a una Empresa Constructora por concepto de reembolsos sobrepase los derechos que debe pagar dicha Empresa a EMOS, se le abrirá a la referida empresa una cuenta corriente para el empleo, posterior de dicho remanente en otros proyectos.
- En ningún caso se contempla la devolución de los recursos acumulados, en dinero efectivo.

3.- VALOR ARRANQUE Y MEDIDOR.- Incluye 20% G.G. y 20% I.V.A.

En conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°314 (D.O.23/X/75) se podrá consultar un arranque domiciliario para 2 o más viviendas sociales con medidores individuales.

- 3.a Arranque de 5.50 ml. de largo, medidor de 13 mm. con su correspondiente excavación, rotura pavimentos, ejecución túnel concreto, obras de reposición, etc., provisión y colocación cañería cobre de 13 mm.
Incluye Medidor y Fittings correspondientes con un valor de :
\$2.121,68 + 20% G.G. + 20% I.V.A.

\$ 6.235,27

3.b Arranque de 5,50 ml. de largo, medidor de 13 mm. sin ejecución túnel concreto ni rotura ni reposición pavimento. Cañería cobre de 1/2". Medidor y Fittings correspondientes (\$ 3.055,22 incluye G.G. e I.V.A.)..... por 5,50 ml. \$ 5.113,01

4.- DERECHOS INSPECCION ARTEFACTOS.-

Cobro suprimido por la EMOS.

5.- GASTOS INSPECCION DE COLECTORES.-

Para los efectos de calcular el monto de los gastos de inspección de matrices, se indica la siguiente tabla que se aplicará al presupuesto oficial de la obra, de signado por P :

TRAMOS DE P	\$	GASTOS DE INSPECCION	\$
0 a	221.400	0.04 x (P-	
221.400 a	662.600	8.856 más 0.035 x (P-	221.400)
662.600 a	1.661.500	24.298 más 0.03 x (P-	662.600)
1.661.500 a	3.326.600	54.265 más 0.025 x (P-	1.661.500)
3.326.600 a	9.924.900	95.893 más 0.02 x (P-	3.326.600)
9.924.900 a	16.617.000	227.859 más 0.015 x (P-	9.924.900)
16.617.000 a	33.266.600	328.241 más 0.0125x (P-	16.617.000)
33.266.600 a	110.565.500	536.361 más 0.01 x (P-	33.266.600)
110.565.500 a	221.454.400	1.309.350 más 0.0075x (P-	110.565.500)
221.454.400 adelante		2.141.017 más 0.005 x (P-	221.454.400)

Como se estableció al comienzo del presente estudio los cobros de derechos de Inspección de Colectores establecidos se encuentran momentáneamente suprimidos.

6.- GASTOS POR CONSERVACION DE LA RED.-

Hasta hace algún tiempo la E.M.O.S. cobraba un 20% del valor de la Red ejecutada por la Empresa Constructora, por gastos de conservación. A la fecha este pago ha sido suprimido, siendo de cargo de E.M.O.S. los gastos correspondientes a dicha conservación.

Santiago, Octubre 30 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS SANITARIAS
(E.M.O.S.)

A L C A N T A R I L L A D O

Valores vigentes durante el mes de Novb. de 1979. Los valores de los Aportes se reajustan mes a mes de acuerdo con el I.P.C. del penúltimo mes, es decir, el 1° de Noviembre con el I.P.C. de Septiembre y así sucesivamente.

Los valores correspondientes a Derechos de Inspección de Colectores se reajustan el 1° de Enero de cada año, en conformidad a la variación que experimente el I.P.C. del año anterior.

Los valores indicados no deben recargarse con impuestos.

En la actualidad, mientras se estudia la política futura a seguir en relación con los aportes, la aprobación de los proyectos se realiza en forma Provisional con los valores correspondientes al mes de Julio 1979 determinándose en definitiva el valor a pagarse una vez que se haya definido la política a seguir por los servicios correspondientes.

Los cobros de derechos de Inspección de Colectores, mas arriba establecidos, se encuentran momentáneamente suprimidos.

1.- APORTE PARA OBRAS GENERALES

- 1.1 Loteos y urbanizaciones, comunidades, poblaciones o calles existentes, por Unidad Habitacional (U.H.)..... \$ 9.164,00
1 U.H. equivale a 15 U.E.H. (Unidad de Equivalencia Hidráulica). Para un grupo familiar se acepta como límite superior de 1 U.H. las unidades de los artefactos existentes o consultados, hasta en 2 salas de baño, 1 cocina y 1 lavadero. Si las unidades de artefactos existentes o consultados excede las cantidades correspondientes establecidas como límite superior de 1 U.H. la totalidad de los artefactos de la propiedad se llevarán a N° de unidades de equivalencia hidráulica para los efectos del pago del correspondiente aporte.
- 1.2 Viviendas sociales legalmente acogidas al Decreto L. MINVU N°2.552 (D.O.23/Feb./79) cuya construcción se inicie antes del 23/Feb./80 y cuya recepción municipal no sea posterior al 23/Feb/81, por U.H..... \$ 4.582,00

Los derechos constituidos de las viviendas con servicio domiciliario reglamentario unido a la red pública, caducan con la demolición de ellas.

Por lo tanto, procede que las nuevas viviendas que se construyan paguen aportes sin descuentos.

Asimismo, pagan aportes las ampliaciones de las instalaciones que demanden mayor caudal y en mejoramiento de redes cuando se trate de propiedades con servicios deficientes.

2.- APORTES PARA RED POR METRO DE FRENTE AFECTO A PAGO.

Loteos, cooperativas, comunidades, poblaciones o calles existentes.....
A continuación se exponen algunos ejemplos de aplicación práctica del pago mencionado:

\$ 401,00 ml.

- 2.a En los terrenos ubicados en esquina si la suma de los dos lados es superior a 40 ml. el pago se hará restándole 20 ml., es decir se pagará por sólo 20 ml. de frente.
Si la suma de los dos lados descritos es inferior a 40 ml. se pagará el valor correspondiente al 50% de la suma de los ml. así determinados.
- 2.b Si la red a ejecutarse por la Empresa Constructora sirve unicamente a la población que urbaniza, dicha Empresa no paga el aporte indicado.
- 2.c Si la red a ejecutarse por la Empresa Constructora enfrenta en ciertas calles a sitios ajenos al loteo materia de la urbanización, los aportes correspondientes a estos sitios le serán reembolsados a la Empresa Constructora en el correspondiente N° de U.H. de Aportes para Obras Generales.
- 2.d Si la Empresa Constructora, para ejecutar la urbanización de un determinado terreno debe tender redes que no lo benefician directamente sino que a terceros, le serán reembolsado el N° de U.H. de Aportes para Obras Generales correspon -

diente al valor que representan las obras a ejecutarse, y que benefician a terceros.

- 2.e Si la Empresa Constructora proyecta uno o más pasajes dentro de la manzana cuyas redes por las cuatro calles que la rodean han sido ejecutadas previamente por otro contratista, la Empresa paga el valor del aporte de las redes que aprovecha en el correspondiente N° de U.H. de Aportes para Obras Generales, no haciendo pago alguno por la red interior por él proyectada y que alimenta a él o los pasajes indicados.
- 2.f Si por cualquier motivo, por razones de proyecto la Empresa Constructora debe ejecutar con frente a la o las calles que rodean la manzana una matriz de diámetro superior al normal para desaguar terrenos ajenos, la EMOS, reembolsará a la Empresa Constructora con el correspondiente N° de U.H. de Aportes para Obras Generales, la diferencia de costo existente entre ambas matrices.
- 2.g En el caso de que el N° de U.H. de Aportes para Obras Generales acumuladas a una Empresa Constructora por concepto de reembolsos sobrepase los derechos que debe pagar dicha Empresa a EMOS, se le abrirá a la referida empresa una cuenta corriente para el empleo posterior de dicho remanente en otros proyectos. En ningún caso se contempla la devolución de los recursos acumulados, en dinero efectivo.

3.- VALOR PARA 1 U.H. DE UNION DOMICILIARIA DE 100 MM.

En conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°314 (D.O. 23/X/75) y Decreto N°2.552 (D.O. 23/Febr./79) se podrá consultar una unión domiciliaria para cada 2 o más viviendas **so**
ciales.

Es de cargo del usuario y lo pagará al precio real que corresponda al contratista autorizado o a la Empresa o Dirección si ya ha sido construída por ésta.

Valores actuales aproximados para loteos, cooperativas, comunidades, poblaciones o calles existentes; incluyendo 20% G.G. y 20% I.V.A.:

3.a. Unión de 5.50 ml. de largo con su correspondiente excavación, rotura pavimentos, ejecución túnel concreto, obras de reposición, etc., provisión y colocación C.C.C. de 100 mm.:

Colector de 0.0 a 2.0 m. de profundidad \$ 4.627,71
 Colector de 2.0 a 4.0 m. de profundidad \$ 6.413,49

3.b. Unión de 5.50 ml. de largo sin ejecución túnel concreto ni rotura ni reposición pavimento. Cañería Cemento Comprimido de 100 mm.:

Colector de 0.0 a 2.0 m. de profundidad \$ 3.181,07
 Colector de 2.0 a 4.0 m. de profundidad \$ 4.346,78

4.- DERECHOS DE INSPECCION POR ARTEFACTO \$ 182,00 c/u

5.- GASTOS INSPECCION DE COLECTORES.

Para los efectos de calcular el monto de los gastos de Inspección de Colectores, se indica la siguiente Tabla que se aplicará al presupuesto oficial de la obra, - designado por P :

TRAMOS DE P	\$	GASTOS DE INSPECCION				\$
0 a	221.400	0.04	x	(P-		
221.400 a	662.600	8.856	Más	0.035	x (P- 221.400)	
662.600 a	1.661.500	24.298	más	0.03	x (P- 662.600)	
1.661.500 a	3.326.600	54.265	más	0.025	x (P- 1.661.500)	
3.326.600 a	9.924.900	95.893	más	0.02	x (P- 3.326.600)	
9.924.900 a	16.617.000	227.859	más	0.015	x (P- 9.924.900)	
16.617.000 a	33.266.600	328.241	más	0.0125	x (P- 16.617.000)	
33.266.600 a	110.565.500	536.361	más	0.01	x (P- 33.266.600)	
110.565.500 a	221.454.400	1.309.350	más	0.0075	x (P- 110.565.500)	
221.454.400	adelante	2.141.017	más	0.005	x (P- 221.454.400)	

Como se estableció al comienzo del presente estudio los cobros de derechos de Inspección de Colectores establecidos se encuentran momentáneamente suprimidos.

6.- GASTOS POR CONSERVACION DE LA RED

Hasta hace algún tiempo la E.M.O.S. cobraba un 20% del valor de la Red ejecutada por la Empresa Constructora, por gastos de conservación. A la fecha este pago ha sido suprimido, siendo de cargo de E.M.O.S. los gastos correspondientes a dicha conservación.

Santiago, Octubre 30 de 1979.

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS SANITARIAS

(E M O S)
A L C A N T A R I L L A D O

Pago de Aporte para Obras Generales por vivienda con unidades de artefactos existentes o consultados superiores al límite inferior - establecido de 1 UNIDAD HABITACIONAL (U.H.), es decir a 15 Unidades de Equivalencia Hidráulica (U.E.H.).

Número de Artefactos considerados para una Vivienda de 140m².

<u>ARTEFACTOS CONSULTADOS</u>	<u>U.E.H.</u>
<u>Sala de Baño Principal</u>	
1. W.C.	3
1 Bidet	3
1 Tina de Baño	3
1 Lavatorio	1
<u>Sala de Baño Secundaria</u>	
1 W.C.	3
1 Tina de Baño	3
1 Lavatorio	1
<u>Toilette Servicio</u>	
1 W.C.	3
1 Receptáculo lluvia	2
1 Lavatorio	1
<u>Cocina</u>	
1 Lavaplatos	3
<u>Lavadero</u>	
1 artefacto lavar ropa	3
<u>Pileta patio</u>	3
<u>TOTAL</u>	<u>32 U.E.H.</u>

Si un aporte a Obra General comprende hasta 15 U.E.H., 32 U.E.H. corresponden a 2.13 Aportes.

=====
SANTIAGO, Noviembre 5 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

COMPANIA DE CONSUMIDORES DE GAS DE SANTIAGO

Valores vigentes a la fecha; incluyen I.V.A.

1.- EMPALME GAS DE CAÑERIA 1 1/4"

- 1.1 Valor base por vivienda.....\$.6.121,00
- 1.2 Agregar por metro lineal de cañeria a emplear se.....\$ 442,00
(Por vivienda debe considerarse 1 a 2 ml. cañeria).

Estos valores no incluyen rotura, reposición, de pavimentos ni derechos municipales.

Valores anexos a agregarse:

- 1.3 Solución 1: Rotura pavimentos \$ 175.- m2
- Baldosas 95.- m2
- Calzada concreto 990.- m2
- Derechos municipales \$ 16 m2.x día excav. 16.- m2 \$ 1.276,00 m2.

- Solución 2: Apertura y relleno túneles cuando se trata de pavimentos de concreto.....\$ 1.560,00 ml.
- Derechos municip. \$ 16 m2. por día de excavación.....por día 16,00 m2.

- Solución 3: Apertura y relleno túneles cuando se trata de pavimentos de tierra.....\$ 415,00 ml.
- Derechos municip. \$16 m2. por día de excavación.....por día 16,00 m2.

2.- INSTALACION DE MEDIDOR

- 2.1 Por instalación de medidor, el que es facilitado por la Cía.....\$ 1.050,00
- Costo del arriendo mensual del medidor, el que va incluido en el consumo correspondiente.....\$ 80,10

=====

Santiago, Octubre 30 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS ELECTRICOS
 DE GAS Y TELECOMUNICACIONES

S E G T E L
GAS DE CAÑERIA

Valores fijados en Sueldo Vital (S.V.) del Depto. de Santiago;
 valor vigente del S.V. para el período 1° Julio - 30 Noviembre 1979.-

\$ 697,47

A.- VIVIENDA INDIVIDUAL

A.1 Aprobación proyecto correspondiente a una vivienda	0,20 S.V.	\$ 139,49
A.2 Recepción de instalación doméstica por vivienda	0,40 S.V.	\$ 278,99

B.- L O T E O S

-Aprobación-

B.1 Loteo	0,01 S.V.	\$ 6,97
B.2 Por cada vivienda	0,02 S.V.	\$ 13,95
B.3 Por cada grupo de vivienda de un mismo tipo	0,20 S.V.	\$ 139,49
B.4 Por cada bloque de edificio o Torre	0,10 S.V.	\$ 69,75

-Inspección-

Por cada vivienda o departamento	0,40 S.V.	\$ 278,99
----------------------------------	-----------	-----------

=====

SANTIAGO, Octubre 15 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

COMPANIA DE CONSUMIDORES DE GAS DE SANTIAGO

Valores vigentes a la fecha: incluyen I.V.A.

1.- GAS LICUADO

1.1	2 Cilindros de 45 kgs. a \$ 2.050,-c/u	\$ 4.100,00
1.2	1 Regulador FISCHER Y-200	880,00
1.3	90 Kgs. de gas	1.407,60
1.4	1 Conexión	290,00
TOTAL:		<u>\$ 6.677,60</u>

2.- Debe consultarse, además una caseta o protección de cilindros, a elección, de acuerdo con los siguientes valores:

2.1.	1 Caseta metálica para 2 cilindros Variante	\$ 3.100,00
2.2.	1 Protección para cilindros	\$ 680,00

=====

Para adquirir los elementos indicados en 1.- y 2.- es preciso presentar el certificado correspondiente de la recepción de la instalación, otorgado por SEGTEL.

=====

Santiago, Octubre 30 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS ELECTRICOS DE
GAS Y TELECOMUNICACIONES

S E G T E L

G A S L I C U A D O

Valores fijados en Sueldo Vital (S.V.)
del Departamento de Santiago; valor vigente del S.V. para
el período 1° Julio-30 Noviembre 1979.- \$ 697,47

A.- VIVIENDA INDIVIDUAL

A.1. APROBACION proyecto correspondiente
a una vivienda 0.20 S.V. \$ 139,49

A.2. RECEPCION de instalación domestica
por vivienda..... 0.40 S.V. \$ 278,99

B.- L O T E O S -Aprobación-

B.1 Loteo..... 0,01 S.V. \$ 6,97

B.2 Por cada vivienda..... 0.02 S.V. \$ 13.95

B.3 Por cada grupo de vivienda
de un mismo tipo..... 0.20 S.V. \$ 139,49

B.4 Por cada Bloque de edificio o Torre.... 0.10 S.V. \$ 69,75

B.5 Por estanque de hasta 4.0 m3..... 0.20 S.V. \$ 139,49

-Inspección-

Por cada vivienda o departamento..... 0.40 S.V. \$ 278,99

Para la recepción de la instalación y entrega del certificado co-
rrespondiente por SEGTEL no es indispensable haber ejecutado la -
caseta o protección de cilindros por el interesado. En el caso -
que se contemple el empleo de estanque o estanques, estos deberán
estar colocados cuando se efectúe la recepción de la instalación.

SANTIAGO, Octubre 15 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

COMPANIA CHILENA DE ELECTRICIDAD S.A.

Los valores se reajustan mediante Decreto Supremo dictado por el Ministerio del Interior, las tarifas en conformidad con lo que establece el referido Decreto y las partidas de acuerdo con estudio de costos realizados por Chilectra.

C H I L E C T R A

Valores vigentes a la fecha, incluidos impuestos:

- 1.- Valor empalme y medidor monofásico de 6 KW; incluye acometida aérea de 15 m. desde el poste hasta el lugar donde va colocado el medidor \$ 2.942,89
- 2.- Valor empalmes pareados con 2 medidores monofásicos de 6 KW; incluye acometida aérea de 15 m. desde el poste hasta el lugar donde va colocado el medidor. Lo anterior en conformidad al Decreto N°314 (D.O. 23/Octub./75) que establece que se podrán consultar, cuando se trate de viviendas sociales, empalmes cada 2 o más viviendas, manteniendo los medidores individuales..... \$ 5.353,99
- 3.- Valor empalme y medidor monofásico de 9 KW; incluye acometida aérea de 15 m. desde el poste hasta el lugar donde va colocado el medidor \$ 3.241,57
- 4.- Valor empalme y medidor trifásico de A 15 KW; A 25 KW, y A 40 KW; incluye acometida aérea de 10 m. desde el poste hasta el lugar donde va colocado el medidor:

Empalme Aéreo Medidor Trifásico

Valor extraoficiales a la fecha:	A 15 KW	\$ 4.038,65	\$ 6.932,74
	A 25 KW	4.948,49	6.932,74
	A 40 KW	6.668,07	6.932,74

Para empalme de 100 KW rige tarifa especial, ya que es necesario colocar una subestación.

5.- Garantías.-

Por KW de demanda, sin casa de cuidador	\$ 982.-
Por KW de demanda, con casa de cuidador	1.466.-

Las garantías deberán ser en "Boleta de Garantía" o bien en dinero efectivo o Vale Vista.

=====

Santiago, Noviembre 8 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

COMPANIA CHILENA DE ELECTRICIDAD S.A.

C H I L E C T R A

INSTALACIONES ALTA TENSION

Los valores se reajustan mediante Decreto Supremo dictado por el Ministerio del Interior. Las tarifas en conformidad con lo que establezca el referido Decreto y las partidas de acuerdo con el estudio de costos realizado por CHILECTRA.

Valores vigentes a la fecha, incluidos impuestos.

Para dar la energía y alumbrado correspondiente a los números de viviendas que se indican consideramos los siguientes ítems que pueden, en lo que a electricidad se refiere, asimilarse a los "APORTES" cobrados por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

1.- Sub-Estación compuesta de 1 transformador de 150 KW.....	\$ 232.439.-
2.- Ferretería y Montaje Sub-Estación.....	115.000.-
3.- Línea Aérea Alta Tensión Conexión transformador. Considerando la necesidad de 1/2 Km. a \$ 561.000 el km.....	280.500.-

TOTAL ALTA TENSION \$ 627.939.-

Con dicho valor se puede dar energía y alumbrado público al siguiente N°de viviendas aproximadamente:

187 viviendas de 45 m2 con 1 circuito luz c/u =	\$ 3.358 por viv.
160 viviendas de 70 m2 con 2 circuitos luz c/u=	3.925 " "
125 viviendas de 140m2 con 3 circuitos luz c/u=	5.024 " "

Santiago, Noviembre 8 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS ELECTRICOS DE GAS Y
TELECOMUNICACIONES

(S E G T E L)

E L E C T R I C I D A D

VIVIENDAS CON 1 CIRCUITO ALUMBRADO

Valores fijados en Sueldo Vital (S.V.) del Depto. de Santiago; valor vigente para el período 1° Julio-30 Noviembre 1979=\$ 697,47.-

Para los efectos de la aprobación de los planos e inspección de la obra, se ha considerado una vivienda social de 45 m2. que comprende 1 circuito de alumbrado de hasta 18 centros c/u.

A.- APROBACION PLANOS

Aprobación plano de 1 vivienda individual 0,08 S.V. \$ 55,80

B.- REVISION INSTALACION EN OBRA

B₁.- Revisión tubería 0,04 S.V. \$ 27,90

B₂.- Revisión final instalación 0,08 S.V. \$ 55,80

En el caso de que el medidor se encuentre ubicado en la línea de la reja exterior de la vivienda existiendo poste y acometida aérea de aprox. 10 ml. deberá considerarse un recargo por vivienda de.....

0,06 S.V. \$ 41,85

U R B A N I Z A C I O N

A.- APROBACION PLANOS

A₁.- Viviendas.-

Por un pareo de viviendas 0,18 S.V. \$125,55

Exista el N° de pareos que sea necesario, si son todos del mismo tipo de viviendas, sólo se paga un pareo.

Si existen varios tipos de pareos diferentes, por cada uno de ellos se paga el valor arriba indicado.

A₂.- Loteo.-

Aprobación plano de loteo: por km. o
fracción de km. de tendido de líneas 0,64 S.V. \$ 446,40

B.- REVISION E INSPECCION URBANIZACION

B₁.- Urbanización loteos

Por cada kilómetro o fracción de
km. de tendido de líneas en ca -
lles exteriores, pasajes, etc..

0,30 S.V. base +0,06 S.V. por km. 0,36 S.V. \$ 251,10

=====

SANTIAGO, Octubre 30 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS ELECTRICOS DE GAS
Y TELECOMUNICACIONES

(S E G T E L)
E L E C T R I C I D A D

VIVIENDAS CON 2 CIRCUITOS ALUMBRADO

Valores fijados en Sueldo Vital (S.V.) del Depto. de Santiago;
valor vigente para el período 1° Julio-30 Noviembre 1979=\$697,47.-

Para los efectos de la aprobación de los planos e inspección de la obra, se ha considerado una vivienda media de 70 m2 que comprende 2 circuitos de alumbrado de hasta 18 centros c/u.

A.- APROBACION PLANOS

Aprobación plano de 1 vivienda individual 0,12 S.V. \$ 83,70

B.- REVISION INSTALACION EN OBRA

B₁.- Revisión tubería 0,06 S.V. \$ 41,85

B₂.- Revisión final instalación 0,12 S.V. \$ 83,70

En el caso de que el medidor se encuentre ubicado en la línea de la reja exterior - de la vivienda existiendo poste y acometida aérea de aprox. 10 ml. deberá considerarse un recargo por vivienda de.....

0,06 S.V. \$ 41,85

U R B A N I Z A C I O N

A.- APROBACION PLANOS.-

A₁.- Viviendas.-

Por un pareo de viviendas 0,24 S.V. \$167,40

Exista el N° de pareos que sea necesario, si son todos del mismo tipo de viviendas, sólo se paga un pareo. Si existen varios tipos de pareos - diferentes, por cada uno de ellos - se paga el valor arriba indicado.

A₂.- Loteo

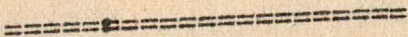
Aprobación plano de loteo:por km. o fracción de km. de tendido de líneas..... 0,64 S.V. \$446,40

B.- REVISION E INSPECCION URBANIZACION

B₁.- Urbanización loteos.-

Por cada kilómetro o fracción de km.
de tendido de líneas en calles exte-
riores e interiores, pasajes, etc...
0,30 S.V. base + 0,06 S.V. por km.

0,36 S.V. \$ 251,10



SANTIAGO, Octubre 30 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS ELECTRICOS DE GAS
Y TELECOMUNICACIONES

(S E G T E L)

E L E C T R I C I D A D

VIVIENDAS CON 3 CIRCUITOS ALUMBRADO

Valores fijados en Sueldo Vital (S.V.) del Depto. de Santiago; valor vigente para el período 1° Julio-30 Noviembre 1979= \$ 697,47.-

Para los efectos de la aprobación de los planos e inspección de la obra, se ha considerado una vivienda de 140 m2 que comprende 3 circuitos de alumbrado de hasta 18 centros c/u.

A.- APROBACION PLANOS

Aprobación plano de 1 vivienda individual 0,16 S.V. \$ 111,60

B.- REVISION INSTALACION EN OBRA

B₁.- Revisión tubería 0,08 S.V. \$ 55,80

B₂.- Revisión final instalación 0,16 S.V. \$ 111,60

En el caso de que el medidor se encuentre ubicado en la línea de la reja exterior de la vivienda existiendo poste y acometida aérea de aprox. 10 ml. deberá considerarse un recargo por vivienda de.....

0,06 S.V. \$ 41,85

U R B A N I Z A C I O N

A.- APROBACION PLANOS.-

A₁.- Viviendas.-

Por un pareo de viviendas 0,30 S.V. \$ 209,25

Exista el N° de pareos que sea necesario, si son todos del mismo tipo de viviendas, sólo se paga un pareo.

Si existen varios tipos de pareos diferentes, por cada uno de ellos se paga el valor arriba indicado.

A₂.- Loteo.-

Aprobación plano de loteo: por km.
o fracción de km. de tendido de -
líneas.....

0,64 S.V. \$ 446,40

B.- REVISION E INSPECCION URBANIZACION

B₁.- Urbanización loteos

Por cada kilómetro o fracción de
km. de tendido de líneas en ca -
lles exteriores e interiores, pa
sajes, etc..

0,30 S.V. base + 0,06 S.V. por km. 0,36 S.V. \$ 251,10

=====

SANTIAGO, Octubre 30 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU METROPOLITANO

P A V I M E N T A C I O N U R B A N A

Los valores de Derechos e Inspección, como asimismo los valores unitarios de las partidas que conforman el presupuesto de las obras, establecidos por el SERVIU Metropolitano se reajustan mensualmente de acuerdo con las variaciones que vaya experimentando la Cuota de Ahorro.

DERECHOS POR APROBACION E INSPECCION

Los valores del presente Estudio rigen para el período 11 Octubre - 10 Noviembre 1979.-

1.- DERECHOS

Por conservación de juntas de dilatación \$ 23,00 por m². de calzada de hormigón.

2.- INSPECCION

Al monto del Presupuesto Oficial de las Obras de Pavimentación, el que deberá incluir los derechos por conservación de juntas de dilatación, correspondiente a todos los loteos que sean informados por el SERVIU Metropolitano, cualquiera sea la calidad jurídica del formador, se aplicará un tres y medio por ciento (3,5%) más el correspondiente 20% IVA por concepto de gastos de inspección.

Santiago, Octubre 15 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

VALORES ACTUALIZADOS DE LAS OBRAS DE
PAVIMENTACION CONFECCIONADOS POR EL
SUB-DEPTO. INGENIERIA DEL SERVIU ME-
TROPOLITANO.

1. Calz. horm.cem.vibr. de 0,10 m. esp.	m2	\$	290,00
2. Calz. horm.cem.vibr. de 0,12 m. esp.	m2		338.00
3. Calz. horm.cem.vibr. de 0,13 m. esp.	m2		367.00
4. Calz. horm.cem.vibr. de 0,15 m. esp.	m2		410.00
5. Calz. horm.cem.vibr. de 0,18 m. esp.	m2		483.00
6. Calz. horm.cem.vibr. de 0,20 m. esp.	m2		532.00
7. Calz. horm.cem.vibr. de 0,25 m. esp.	m2		665.00
8. Calz. Adoq.Pref. de 0,06m. esp.c/capa arena	m2		396.00
9. Calz. Adoq.Pref. de 0.08m. esp.c/capa arena	m2		468.00
10. Calz. concreto asfáltico de 0,05 m.	m2		421.00
11. Formación y compact. calz. en tierra	m2		30.00
12. Base estab. de 0.20 m. esp.	m2		149.00
13. Base estab. de 0.15 m. esp.	m2		115.00
14. Base estab. de 0.10 m. esp.	m2		81.00
15. Base estab. de 0.05 m. esp.	m2		50.00
16. Aceras de cto. cem. de 0.07 m. esp.	m2		208.00
17. Sum. y coloc. soleras rectas hcv.	m1		273.00
18. Sum. y coloc. soleras curvas hcv.	m1		280.00
19. Sum. y coloc. soleras rebajadas	m1		273.00
20. Sum. y coloc. soleras tipo "C"	m1		224.00
21. Sum. y coloc. soleras especiales	m1		411.00
22. Sum. y coloc. solerillas c.c.	m1		80.00
23. Extrac. y recolec. soleras rectas	m1		112.00
24. Extrac. y recolec. soleras curvas	m1		117.00
25. Constr. zarpa cto. 0.45 m. ancho	m1		183.00
26. Cámara alb. 0,80 x 1,20 x 1,40 m.	U		4.762.00
27. Sumidero 0,35 x 0,60 x 0,70 m. c/rej.	U		7.874.00
28. Impr. base para carpeta asfáltica	m2		35.00
29. Sum. y coloc. tubos de 0.10 m. D.	m1		252.00
30. Sum. y coloc. tubos de 0.20 m. D.	m1		402.00
31. Sum. y coloc. tubos de 0.30 m. D.	m1		568.00
32. Sum. y coloc. tubos de 0.40 m. D.	m1		819.00
33. Sum. y coloc. tubos de 0.50 m. D.	m1		1.057.00
34. Sum. y coloc. tubos de 0.60 m. D.	m1		1.149.00
35. Sum. y coloc. tubos de 0.80 m. D.	m1		1.923.00
36. Sum. y coloc. tubos de 1.00 m. D.	m1.		3.486.00
37. Sum. y coloc. canaletas para riego	m1		259.00
38. Constr. horm. cto. 170 kg. cem/m3.	m3		1.876.00
39. Constr. horm. cto. 225 kg. cem/m3	m3		2.110.00
40. Constr. horm. cto. 255 kg. cem/m3	m3		2.239.00

Valores actualizados de
las obras de.....

41. Constr. horm. cto. 300 kg. cem/m3	m3	\$ 2.429.00
42. Constr. horm. cto. 340 kg. cem/m3	m3	2.528.00
43. Emparej. veredones en tierra	m2	26.00
44. Excav. dura y transp. a botadero	m3	212.00
45. Excav. y relleno compens. en camión	m3	155.00
46. Excav. y relleno compens. en carretilla	m3	188.00
47. Relleno de empréstito	m3	166.00
48. Remoción elementos de pav. y transporte	m3	970.00
49. Extracción y recolec. base de 0.15 m.	m2	124.00
50. Extracción soleras y transp. a bodega	m1	58.00
51. Construcción pozo absorbente	U	22.921.00
52. Consolidación hidráulica de zanja	m3	396.00
53. Modificación nivel cámara alcantarillado	U	664.00
54. Doble riego asfáltico esp. 0.015 m.	m2	223.00
55. Triple riego asfáltico esp. 0.02 m.	m2	290.00
56. Partida gastos para juntas dilatación	m2	23.00
57. Berma estabilizado de 0.30 m. esp.pasajes	m2	217.00
58. Valor Cuota Ahorro Corvi		30.54

=====
NOTA: Estos valores unitarios se aplicarán para el cobro de Derechos
de Inspección de la valorización del respectivo proyecto, y
rigen desde el 11 de Octubre al 10 de Noviembre 1979.
=====

SANTIAGO, Octubre 15 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

COMPANIA DE TELEFONOS DE CHILE

Los valores se reajustan mediante Decreto Supremo dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

INSTALACION TELEFONOS, PARTICULAR Y COMERCIAL

Valores a la fecha:

Valor instalación, incluso impuestos \$ 21.258,74

Tarifas Mensuales:

Teléfono Comercial (industrias, Fábricas) \$ 1.185,89

Teléfono Oficinas \$ 741,18

Teléfono Residencial \$ 350,87

=====
En el cobro de dichas tarifas se encuentra incluido el valor correspondiente al arriendo del aparato mismo.
=====

Santiago, Octubre 30 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

VALORES CONSIDERADOS POR LOS DIFERENTES SERVICIOS DE UTILIDAD PUBLICA Y MUNICIPALIDADES POR DERECHOS DE APROBACION DE PROYECTOS, APORTES, PAGOS DE INSPECCION, ETC., CORRESPONDIENTES A UNA MANZANA DE 7.140 m², QUE FORMA PARTE DE UN CONJUNTO MAYOR, Y EN LA CUAL SE HAN UBICADO 56 SITIOS DE 7.50 M. x 15.00 M. CON VIVIENDAS SOCIALES EN EXTENSION DE 45 M² CADA UNA.

1.- PERMISOS MUNICIPALES

Por ser viviendas sociales cuya construcción se inicia antes del 23 Febrero de 1980 quedan exentas del pago de los Permisos Municipales, en conformidad al Decreto N°2.552 (D.O.23/Feb./79)

\$ 0.

2.- EMOS.- AGUA POTABLE

2.1 Aportes Obras Generales

Por ser vivienda social corresponderá aplicar el 50% del valor asignado para cada Aporte, es decir \$4.125. Dicho valor reajustado desde Julio al mes de Noviembre sería: \$4.125 x 1,156 x 56 viviendas = \$267.036,00

2.2 Aportes por ml.de red.

Por ser vivienda social corresponderá aplicar el 50% del valor asignado para cada Aporte, es decir \$140 el ml.

Dicho valor reajustado desde Julio al mes de Noviembre sería: \$140 x 1,156 x 450 ml =

\$ 72.828,00

2.3 Arranque 20 mm.con 2 medidores 13mm. según AGUA POTABLE item 3.b.

En conformidad al D.N°314 (D.O.23/Octub./75), para viviendas sociales se permite colocar 2 medidores con un solo arranque para 2 viviendas. En este caso el arranque debe ser de 20mm. y los medidores de 13 mm. c/u.

Son 16 arranques de 5.50 ml., in-
cluso 2 medidores para cada uno a
\$ 9.475,22= \$ 151.603,52.-

Son 12 arranques de 4.00 ml., in-
cluso 2 medidores para cada uno a
\$8.795,58= \$ 105.546,96.-

\$ 257.150,48

\$ 597.014,48

3.- EMOS.- ALCANTARILLADO

3.1 Aportes Obras Generales.

Por ser vivienda social co-
rresponderá aplicar el 50%
del valor asignado para cada
Aporte, es decir \$4.582.-Di-
cho valor reajustado desde
Julio al mes de Noviembre se-
ría:\$4.582x 1,156x 56 vivien-
das=

\$ 296.620,35

3.2 Aportes por ml. de red

Por ser vivienda social co-
rresponderá aplicar el 50%
del valor asignado para ca-
da Aporte, es decir \$200,50
el ml.

Dicho valor reajustado desde
Julio al mes de Noviembre se
ría:\$200,50x1,156x450 ml.=

\$ 104.300,10

3.3 Unión Domiciliaria de 100mm

En conformidad al D.N°314
(D.O.23/Octub./75) para vi-
viendas sociales se permite
colocar una unión para 2 vi-
viendas.

Son 16 Uniones de 5.50 ml.se
gún ALCANTARILLADO item 3.b,
de 3.00 m. profundidad a:
\$4.346,76 c/u= \$69.548,16.-

Son 12 Uniones de 4.00 ml.
según ALCANTARILLADO item
3.b, de 3.00 m. profundidad
a \$3.161,28 c/u=\$37.935,36.-

\$ 107.483,52

3.4 Inspección Artefactos

Son 5 artefactos a \$182,00
c/u x 56=

\$ 50.960,00

3.5 Derechos Inspección Redes
Públicas.

No corresponde por ser ejecu

tadas las obras directamente por EMOS. En todo caso se encuentran suprimidos

\$ 559.363,97

4.- GASCO - SEGTEL. GAS

No se contempla la instalación de gas de cañería ni de gas licuado.....

\$ 0.

5.- CHILECTRA- SEGTEL.-ELECTRICIDAD

5.1 CHILECTRA

5.1.1 En conformidad al D.N°314 (D.O.23/Octub./75) se permite el empleo de un solo empalme con 2 medidores monofásicos de 6KW. por cada 2 viviendas.

Valor empalme pareado=
\$5.353,99 x 28 pareos=
\$149.911,72

5.1.2 Empalme aéreo y medidor trifásico 25 KW=
\$4.948,49+ \$6.932,74=\$11.881,23

5.1.3 Boleta Garantía 25 KW. a \$1.466,00 el KW. x 7%=\$2.565,50

5.1.4 Subestación eléctrica 150KW, línea aérea alta tensión, incluso alumbrado Público. Son 56 viviendas a \$3.358c/u=\$188.048,00 \$352.406,45

5.2 SEGTEL

5.2.1 Aprobación 2 pareos a 0.24 S.V.c/u=\$167,40x2=\$334,80.-

5.2.2 Aprobación plano loteo por fracción de lkm.de líneas= 0,64 S.V.= \$ 446,40.-

5.2.3 Inspección tuberías por casa= 0.06 S.V.=\$41.85x56=\$2.343,60

5.2.4 Inspección urbanización loteo: 0.30 S.V.base +0.06 S.V. por Km =0,36 S.V.= \$251,10

\$ 3.375,90 \$ 355.782,35

6.- MINVU - PAVIMENTACION

6.1 Conservación de Junturas.

Presupuesto obras pavimentación:

Son 954 m2. a \$1.000 el m2=\$954.000.

Derechos conservación juntas:

954,00 m2 a \$23 el m2= \$21.942,00

6.2 Inspección

Valor presupuesto pavimentación=\$954.000

Valor aceras y soleras = \$190.800

Valor Conservación Juntas = \$ 21.942

Total suma valores

indicados = \$ 1.166.742,00

Valor Inspección:

\$1.166.742,00 x 3,5% = \$ 40.835,97

+20% I.V.A. = \$49.003,16 \$70.945,16

Valor Total para Viviendas 45 m2.

\$1.583.105,96

Santiago, Noviembre 5 de 1979.

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

RESUMEN ESTUDIO REALIZADO PARA CONJUNTO MANZANA
56 VIVIENDAS SOCIALES DE 45 M2. CADA UNA, PAGO
DERECHOS APROBACION PROYECTOS, INSPECCION OBRAS
Y APORTES OBRAS GENERALES SERVICIOS UTILIDAD PU
BLICA Y MUNICIPALIDADES.

REPARTICION	Por 1 Vivienda \$	Por 56 Viviendas \$
1.-MUNICIPALIDAD. PERMISOS MUNICIPALES	\$ 0	\$ 0
2.-EMOS - AGUA POTABLE	10.660,97	597.014,48
3.-EMOS - ALCANTARILLADO	9.988,64	559.363,97
4.-GASCO - SEGTEL - GAS	0	0
5.-CHILECTRA-SEGTEL-ELECTRICIDAD	6.353,26	355.782,35
6.- MINVU - PAVIMENTACION	1.266,88	70.945,16
TOTAL	\$ 28.269,75	\$ 1.583.105,96

Santiago, Noviembre 5 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

VALORES CONSIDERADOS POR LOS DIFERENTES SERVICIOS DE UTILIDAD PUBLICA Y MUNICIPALIDADES POR DERECHOS DE APROBACION DE PROYECTOS, APORTES, PAGOS DE INSPECCION, ETC., CORRESPONDIENTES A UNA MANZANA DE 9.000 M2, QUE FORMA PARTE DE UN CONJUNTO MAYOR, Y EN LA CUAL SE HAN UBICADO 40 SITIOS DE 10m x 20 m. CON VIVIENDAS EN EXTENSION DE 70 M2 CADA UNA.

1.- PERMISOS MUNICIPALES.-

Según Tabla:Calidad 3, Tipo de Edificación "C". Valor m2.\$5.191.-

Por las 2 primeras viviendas	\$ 10.901,10	
Por las 3 siguientes	14.716,49	
Por las 5 siguientes	21.802,20	
Por las 10 siguientes	38.153,85	
Por las últimas 20 viviendas	<u>65.406,60</u>	\$ 150.980,24

2.- EMOS-AGUA POTABLE

2.1 Aportes Obras Generales

Valor que resultaría al reajustar \$8.250 mes Julio al mes de Noviembre:

\$8.250 x 1,156 x 40 \$381.480,00

2.2 Aportes por ml.de red

Valor que resultaría al reajustar \$280 mes Julio al mes de Noviembre:

Son \$280 x 1,156 x 440 ml. \$142.419,20

2.3 Arranque 13mm. y medidor 13mm. según Agua Potable item 3.b.-

Son 16 arranques de 5.00ml., incluso medidor, a \$4.925,92c/u
=\$ 78.814,72.-

Son 24 arranques de 6.00ml., incluso medidor, a \$5.300,06 c/u
=\$127.201,44.- \$206.016,16

2.4 Derechos Inspección Instalaciones Domiciliarias.

Suprimidos.

2.5 Derechos Inspección Redes Públicas.

No corresponde por ser ejecutadas las obras directamente por EMOS.- En todo caso se encuentran suprimidas.

\$ 729.915,36

3.- EMOS - ALCANTARILLADO

3.1 Aportes Obras Generales

Valor que resultaría al reajustar \$9.164.- mes Julio al mes de Noviembre=

\$9.164 x 1,156 x 40 \$423.720,00

3.2 Aportes por ml. de red

Valor que resultaría al reajustar \$401 mes Julio al mes de Noviembre=

\$401 x 1,156 x 440 ml. \$203.964,64

3.3 Unión domiciliaria de 100 mm.

Son 16 Uniones de 5.00ml.c/u de 3.00 m. profundidad según Alcantarillado ítem 3.b, a \$3.951,60 c/u= \$ 63.225,60.-
Son 24 uniones de 6.00 ml.c/u de 3.00 m. profundidad según Alcantarillado ítem 3.b, a \$4.741,92= \$ 113.806,08

\$177.031,68

3.4 Inspección Artefactos

Son 8 artefactos a \$182,00 c/u x 40 viviendas

\$ 58.240,00

3.5 Derechos Inspección Redes Públicas.

No corresponde por ser ejecutadas las obras directamente por EMOS. En todo caso se encuentran suprimidos.

\$ 862.956,32

4.- GASCO- SEGTEL.- GAS LICUADO.-

4.1 Gasco

4.1.1 2 Cilindros de 45 kgs. a \$2.050 c/u x 40=\$164.000.-

4.1.2 1 Regulador FISCHER Y-200 a
\$880 c/u x 40=\$35.200.-

4.1.3 1 Conexión a \$290 c/u
x 40= \$11.600.-

4.1.4 1 Protección cilindros a
\$680 c/ux40=\$ 27.200.- \$238.000,00

4.2 SEGTEL

4.2.1 Aprobación loteo=0,01 S.V.=
\$6.97.-

4.2.2 Aprobación por vivienda=0,02 S.V.
c/u =\$13,95 x 40=\$558,00.-

4.2.3 Aprobación pareos:0.20 S.V. c/u.
son 2 pareos a \$139,49c/u=\$278,98

4.2.4 Inspección por vivienda.
0.40 S.V.c/u. Son \$278,99x40=
\$11.159,60..... \$ 12.003,55 \$ 250.003,55

5.- CHILECTRA -SEGTEL.- ELECTRICIDAD

5.1.1 Empalme y medidor monofásico
6 KW a \$2.942,89 c/u x 40=
\$117.715,60.-

5.1.2 Empalme aéreo y medidor trifási
co 25 KW=\$4.948,49+\$6.932,74=
\$11.881,23.-

5.1.3 Boleta Garantía 25 KW a
\$1.466,00 el KW x 7%=
\$2.565,50.-

5.1.4 Subestación eléctrica 150 KW, lí
nea aérea alta tensión, incluso
alumbrado Público. Son 40 vivien
das a \$3.925,00c/u=\$157.000,00 \$289.162,33

5.2 SEGTEL

5.2.1 Aprobación 2 pareos a 0,24 S.V.
c/u=\$167,40x2= \$ 334,80

5.2.2 Aprobación plano loteo por frac
ción de 1km. de líneas=
0.64 S.V.= \$ 446,40

5.2.3 Inspección tuberías por casa=
0.06 S.V.=\$41,85 x 40=
\$1.674,00

5.2.4 Inspección urbanización loteo:
0.30 S.V. base más 0.06 S.V.
por km.=0.36 S.V.=\$ 251,10 \$ 2.706.30 \$ 291.868,63

6.- MINVU - PAVIMENTACION

6.1 Conservación de Junturas

Presupuesto obras pavimenta-
ción:
Son 1.979m2 a \$1.000m2=\$1.979.000
Derechos conservación junturas=
1.979 m2 a \$23 el m2=\$45.517.-

6.2 Inspección

Valor presupuesto pavimenta-
ción = \$ 1.979.000
Valor aceras y
soleras = 395.800
Valor conservación
junturas = 45.517
Total suma valores
indicados = 2.420.317
Valor Inspección=
\$2.420.317x3,5%= \$ 84.711,10
+20% I.V.A. = \$101.653,32 \$ 147.170,32

Valor total para Viviendas 70 M2. \$2.432.894,42

Santiago, Noviembre 5 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIO
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

RESUMEN ESTUDIO REALIZADO PARA CONJUNTO MANZANA
40 VIVIENDAS DE 70M2 CADA UNA, PAGO DERECHOS A-
PROBACION PROYECTOS, INSPECCION OBRAS Y APORTES
OBRAS GENERALES SERVICIOS UTILIDAD PUBLICA Y MU-
NICIPALIDADES.

REPARTICION	Por 1 Vivienda	Por 40 Viviendas
	\$	\$
1.-MUNICIPALIDAD. PERMISOS MUNICIPALES	\$ 3.774,51	\$ 150.980,24
2.-EMOS - AGUA POTABLE	18.247,88	729.915,36
3.-EMOS - ALCANTARILLADO	21.573,91	862.956,32
4.-GASCO- SEGTEL -GAS LICUADO	6.250,09	250.003,55
5.-CHILECTRA-SEGTEL-ELECTRICIDAD	7.296,72	291.868,63
6.-MINVU - PAVIMENTACION	3.679,26	147.170,32
TOTAL	\$ 60.822,37	\$ 2.432.894,42

Santiago, Noviembre 5 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

VALORES CONSIDERADOS POR LOS DIFERENTES SERVICIOS DE UTILIDAD PUBLICA Y MUNICIPALIDADES POR DERECHOS DE APROBACION DE PROYECTOS, APORTES, PAGOS DE INSPECCION, ETC., CORRESPONDIENTES A UNA MANZANA DE 10.240 m2., - QUE FORMA PARTE DE UN CONJUNTO MAYOR, Y EN LA CUAL SE HAN UBICADO 20 SITIOS DE 16 M.x32 M. CON VIVIENDAS EN EXTENSION DE 140 m2. CADA UNA.

1.- PERMISOS MUNICIPALES.-

Según Tabla: Calidad 2, Tipo de Edificación "C" Valor m2. \$7.045.

Por las 2 primeras viviendas	\$ 29.589,00	
Por las 3 siguientes	39.945,15	
Por las 5 siguientes	59.178,00	
Por las últimas 10 viviendas	<u>103.561,50</u>	\$ 132.273,65

2.- EMOS-AGUA POTABLE.-

2.1 Aportes Obras Generales.

Aporte por 1 Arranque de 20 mm.; el valor de 1 U.H., es decir \$ 8.250 debe multiplicarse por 2,5 obteniendo \$ 20.625.- Valor que resultaría al reajustar -- \$ 20.625x1,156x20 viviendas \$476.831,00

2.2 Aportes por ml.de red.

Valor que resultaría al reajustar \$ 280 mes Julio al mes de Noviembre:

Son \$ 280 x 1,156 x 368 ml. \$119.109,48

2.3 Arranque 20 mm. y medidor 20 mm.

Según Agua Potable item 3.b

Son 20 arranques de 6.50 ml. a \$ 7.776,39 c/u \$155.527,80

2.4 Derechos Inspección Instalaciones Domiciliaias.-

Suprimidos.

2.5 Derechos Inspección Redes Públicas

No corresponde por ser ejecutadas las obras directamente por EMOS. En todo caso se encuentran suprimidos.

\$ 751.468,28

3.- EMOS.- ALCANTARILLADO

3.1 Aportes Obras Generales

Valor que resultaría al reajustar \$9.164.- mes de Julio al mes de Noviembre=\$10.593.- Como, de acuerdo al detalle que se adjunta se consultan artefactos por un total de 32 U.E.H., - es preciso multiplicar

\$ 10.593 x 2.13 x 20 viviendas \$451.261,80

3.2 Aportes por ml.de red.

Valor que resultaría al reajustar \$ 401 mes Julio al mes de Noviembre:\$401x1,156x368 ml=

\$170.590,08

3.3 Unión domiciliaria de 100mm

Son 20 Uniones de 6.50 ml. cada una de 3.00 m. profundidad según Alcantarillado item 3.b, a \$5.137,08 c/u

\$102.741,60

3.4 Inspección Artefactos

Son 13 artefactos a \$182,00 c/u x 20 viviendas

\$ 47.320,00

3.5 Derechos Inspección Redes Públicas.

No corresponde por ser ejecutadas las obras directamente por EMOS. En todo caso se encuentran suprimidos.

\$771.913,48

4.- GASCO- SEGTEL-GAS CAÑERIA

4.1 GASCO.-

4.1.1 Valor base empalme 1 1/4"= \$6.121x20 viviendas = \$122.420,00.-

4.1.2 Agregar por ml. de cañeria a emplearse 2 m.a \$442.00x20 viviendas=\$ 17.680.-

- 4.1.3 Instalación medidor =
\$1.050 x 20 viviendas=\$21.000,00 \$161.100,00
- 4.2 SEGTEL
- 4.2.1 Aprobación loteo=0.01 S.V.=\$6.97
- 4.2.2 Aprobación viviendas=0.02 S.V.=
\$13.95 x 20 =\$ 279.-
- 4.2.3 Aprobación pareos:0.20 S.V.=
\$ 139,49 x 3 grupos=\$418,47.-
- 4.2.4 Inspección por vivienda
0.40 S.V.=\$278,99x20=\$5.579,80 \$ 6.284,24 \$167.384,24
- 5.- CHILECTRA -SEGTEL-ELECTRICIDAD
- 5.1 CHILECTRA
- 5.1.1 Empalme y medidor monofásico
de 9 KW=\$3.241,57x 20 vivien-
das= \$ 64.831,40.-
- 5.1.2 Empalme aéreo y medidor trifá-
sico 25 KW=\$4.948,49+\$6.932,74=
\$11.881,23.-
- 5.1.3 Boleta Garantía 25 KW a
\$ 1.466,00 el KW x 7%=
\$ 2.565,50.-
- 5.1.4 Subestación eléctrica 150 KW
línea aérea alta tensión, in-
cluso alumbrado Público. Son
20 viviendas a:
\$5.024 c/u= \$ 100.480,00 \$179.758,13
- 5.2 SEGTEL
- 5.2.1 Aprobación 3 pareos a 0,24 S.V.
c/u=\$167.40x3= \$502,20.-
- 5.2.2 Aprobación plano loteo por
fracción de 1 km. de líneas=
0.64 S.V.= \$ 446,40.-
- 5.2.3 Inspección tuberías por casa=
0.06 S.V.=\$41.85 x20=\$837,00
- 5.2.4 Inspección urbanización loteo:
0.30 S.V. base +0.06 S.V. por
km.=0.36 S.V.= \$ 251,10 \$ 2.036,70 \$181.794,83

6.- MINVU - PAVIMENTACIÓN

6.1 Conservación de Junturas

Presupuesto obras pavimentación:

1.844 m2= a \$1.000 el m2=\$1.844.000

Derechos conservación junturas:

1.844 m2 a \$23 el m2= \$ 42.412,00

6.2 Inspección.-

Valor presupuesto pavimentación=

\$1.844.000,00

Valor aceras y soleras=

\$ 737.600,00

Valor conservación junturas=

\$ 42.412,00

Total Suma valores indicados=

\$2.624.012,00

Valor Inspección

\$2.624.012,00x3,5%=\$91.840,42

+ 20% I.V.A.=

\$110.208,50

\$ 152.620,50

Valor Total para 20 Viviendas de 140 m2

\$2.157.454,98

Santiago, Noviembre 5 de 1979.

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

RESUMEN ESTUDIO REALIZADO PARA CONJUNTO MANZANA
20 VIVIENDAS DE 140m2 CADA UNA, PAGOS DERECHOS
APROBACION PROYECTOS, INSPECCION OBRAS Y APORTES
OBRAS GENERALES, SERVICIOS UTILIDAD PUBLICA Y MU
NICIPALIDADES.

R E P A R T I C I O N	Por 1 Vivienda	Por 20 Viviendas
	\$	\$
1.-MUNICIPALIDAD. PERMISOS MUNICIPALES	\$ 6.613,68	\$ 132.273,65
2.-EMOS - AGUA POTABLE	37.573,41	751.468,28
3.-EMOS - ALCANTARILLADO	38.595,67	771.913,48
4.-GASCO SEGTEL- GAS CAÑERIA	8.369,21	167.384,24
5.-CHILECTRA-SEGTEL-ELECTRICIDAD	9.089,74	181.794,83
6.-MINVU.- PAVIMENTACION	7.631,02	152.620,50
T O T A L	\$107.872,74	\$2.157.454,98

Santiago, Noviembre 5 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

PAGOS A SERVICIOS DE UTILIDAD PUBLICA Y MUNICIPALIDADES

RESUMEN TOTAL VALORES Y PORCENTAJES

REPARTICION	56 Viviendas de 45 m2.		40 Viviendas de 70 m2.		20 Viviendas de 140 m2.	
	Valor una Vivienda \$	% Incid.	Valor una Vivienda \$	% Incid.	Valor una Vivienda \$	% Incid.
Municipalidad-Per misos Municipales	-	-	3.774,51	6,2	6.613,68	6,1
EMOS-Agua Potable	10.660,97	37,7	18.247,88	30,0	37.573,41	34,8
EMOS-Alcantarilla do.	9.988,64	35,3	21.573,91	35,5	38.595,67	35,8
GASCO-SEGTEL-Gas	-	-	6.250,09	10,3	8.369,21	7,8
CHILECTRA-SEGTEL Electricidad	6.353,26	22,5	7.296,72	12,0	9.089,74	8,4
MINVU-Pavimenta- ción.	1.266,88	4,5	3.679,26	6,0	7.631,02	7,1
T O T A L	\$28.269,75	100,0	\$60.822,37	100,0	\$107.872,74	\$100,0

Santiago Noviembre 8 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

I N D I C E

	<u>Páginas</u>
1.- DERECHOS MUNICIPALES	1 a 6
2.- E.M.O.S. Agua Potable	7 a 10
3.- E.M.O.S. Alcantarillado	11 a 14
4.- E.M.O.S. Cálculo Artefactos	15
5.- GASCO. Gas de Cañería	16
6.- SEGTEL. Gas de Cañería.- Aprobación Proyectos e Inspección	17
7.- GASCO.- Gas Licuado.	18
8.- SEGTEL. Gas Licuado. Aprobación Proyectos e Inspección.	19
9.- CHILECTRA. Electricidad.	20 y 21
10.- CHILECTRA. Electricidad. Alta tensión.	22
11.- SEGTEL.- Electricidad. Aprobación Proyectos e Inspección 1 circuito luz.	23 y 24
12.- SEGTEL.- Electricidad. Aprobación Proyectos e Inspección 2 circuitos luz.	25 y 26
13.- SEGTEL.- Electricidad. Aprobación Proyecto e Ins- pección 3 circuitos luz.	27 y 28
14.- MINVU.- Pavimentación urbana.	29
15.- MINVU.- Valores Pavimentación.	30 y 31
16.- COMPAÑIA DE TELEFONOS DE CHILE.	32
17.- VALORES APORTES, INSPECCION, ETC., 56 SITIOS con viviendas de 45,00 m2.	33 a 37
18.- VALORES APORTES, INSPECCION, etc. 40 Sitios. con viviendas de 70,00 m2.	38 a 42
19.- VALORES APORTES, INSPECCION, etc. 20 Sitios con viviendas de 140,00 m2.	43 a 47
20.- RESUMEN TOTAL VALORES Y PORCENTAJES	48

Santiago, Noviembre 8 de 1979.-

ILA/nva.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

INDICE

00383

352.82
L364
CC4C
C1



Latt, Lsidoro

AUTOR

Estudios efectuado...

TITULO

FECHA	NOMBRE	FIRMA



Autor.: Latt Arcari, J.

Título: Estudios efectuado

Nº top.: 383-